

TELEPIZZA®

COMISIÓN NACIONAL D	ADO DE VALORES
- 1 FEB. 2000	
ITRO DE ENTRADA	JO 06597

Madrid, 1 de febrero de 2000.

Como continuación a la comunicación de ayer día 31 y en relación con la documentación que está a disposición de los accionistas en el comicio social de Tele Pizza, S.A., les adjuntamos con la presente:

- Informe del Consejo de Administración relativo al (i) aumento de capital social y correspondiente modificación estatutaria, (ii) propuesta de supresión del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones y (iii) descripción de la aportación no dineraria que constituirá el contravalor del mencionado aumento de capital, en cumplimiento de lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 144, 155.1 y 159.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, informe éste que refunde en un solo texto el triple requisito legal.
- Informe elaborado por el experto independiente designado por el Registrador Mercantil sobre la aportación no dineraria en relación con los extremos exigidos por el artículo 38.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Informe emitido por los Auditores de cuentas de la sociedad a efectos de lo dispuesto en el artículo 159.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas..
- Texto íntegro de la nueva redacción propuesta del artículo quinto de los Estatutos Sociales.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estir en oportuna, y mientras les saluda atentamente,

Fdo.: D. Javier Gaspar Pardo de Andrade
Secretario del Consejo
de Administración de TELE PIZZA, S.A.

TELE PIZZA, S.A.

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CON APORTACIONES NO DINERARIAS Y SUPRESION DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE.

Madrid, 20 de diciembre de 1999

El Consejo de Administración de TELE PIZZA, S.A. en su sesión de fecha 20 de diciembre de 1999 ha acordado someter a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General de Accionistas de la sociedad, una propuesta de aumento de capital social con emisión de nuevas acciones y supresión del derecho de suscripción preferente, cuyo contravalor consistiría íntegramente en la aportación no dineraria de las acciones representativas del 100% del capital social de la sociedad TELECHEF CORPORACION, S.A.

Mediante el presente Informe el Consejo de Administración procede a dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 144, 155.1 y 159.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, explicando y justificando la proyectada operación de aumento de capital social y la consecuente modificación de los Estatutos Sociales; la propuesta de supresión del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones que correspondería a los accionistas de TELE PIZZA, S.A.; y la descripción de la aportación no dineraria que constituiría el contravalor del mencionado aumento de capital. Se hace constar que sin perjuicio de que la Ley de Sociedades Anónimas regule de forma separada los distintos informes a emitir por los administradores en lo relativo, respectivamente, a la modificación estatutaria, a la aportación no dineraria y a la supresión del derecho de suscripción preferente, el Consejo de Administración ha considerado oportuno agrupar en un solo documento los tres informes reseñados dado que su contenido no responde sino a diversos aspectos de una misma y única operación.

1. Antecedentes, descripción de la operación propuesta y justificación económica.

Con fecha 5 de noviembre de 1999, y en ejecución del acuerdo que fue adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión de fecha 24 de octubre de 1999, TELE PIZZA, S.A. de una parte y la totalidad de los accionistas de la sociedad TELECHEF CORPORACION, S.A. de otra, formalizaron un Acuerdo de Intenciones relativo a la eventual integración de ambas sociedades, previendo que dicha integración se llevara a cabo, en principio, mediante la aportación a TELE PIZZA, S.A. de las acciones representativas del 100% del capital social de TELECHEF CORPORACION, S.A.

Tal y como se recoge en el mencionado Acuerdo de Intenciones, las partes consideraron que la eventual incorporación de TELECHEF CORPORACION, S.A. en el grupo de sociedades cuya dominante es TELE PIZZA, S.A. permitiría beneficiarse de las sinergias derivadas de la integración de los negocios de ambas sociedades, y de los conocimientos y técnicas respectivos, impulsando la trayectoria de crecimiento de TELE PIZZA, S.A. y de las sociedades de su Grupo consolidado, teniendo en cuenta en particular y como aspectos más significativos los siguientes:

- (i) que la operación permitiría la integración de dos negocios y actividades empresariales complementarias, permitiendo abarcar un sector de consumidores más amplio y completo que el que ahora cada una de las sociedades cubre por separado, así como la obtención de ahorros en costes operacionales y una mejor y más eficiente utilización de los recursos;
- (ii) que se obtendría una mayor optimización de la utilización del know-how que ha sido desarrollado por cada una de las sociedades, resultando, en consecuencia, una mayor variedad en cuanto a la oferta;
- (iii) que de manera particularmente significativa se estimó que la integración permitiría acelerar la estrategia de diversificación de TELE PIZZA, S.A. mediante la incorporación de la tecnología de producción que es propia de TELECHEF CORPORACION, S.A.;
- (iv) que por lo que respecta en particular a TELECHEF CORPORACION, S.A., y como sociedad integrada en el Grupo TELEPIZZA, la operación permitiría el desarrollo futuro de dicha sociedad y de su marca comercial en el ámbito y de acuerdo con la red comercial y canales de distribución que son propios del Grupo TELEPIZZA.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de Intenciones, desde la fecha de su formalización se han desarrollado diversas actuaciones que, entre otras, han incluido las siguientes:

- a) Constitución del Comité de Integración. De conformidad con lo convenido en el Acuerdo de Intenciones, de forma inmediatamente posterior a la firma del mismo se procedió a la constitución de un Comité de Integración compuesto por representantes de ambas partes, el cual ha tenido por objeto principalmente la discusión y elaboración de las estrategias y planes de acción para la eventual integración operativa y comercial de ambas sociedades, la colaboración y supervisión de los diversos expertos y profesionales que han intervenido en el proceso, así como la negociación de los términos y condiciones de la integración que habrían de someterse finalmente a la aprobación del Consejo de Administración de la sociedad.

Las tareas desarrolladas por el Comité de Integración han incluido la realización de pruebas piloto de comercialización de los productos de TELECHEF CORPORACION, S.A. junto con los habituales productos de TELEPIZZA en seis tiendas de TELE PIZZA, S.A. La realización de dichas pruebas ha puesto de manifiesto unos resultados muy positivos: incremento de la facturación de un 10% adicional respecto al que han tenido los locales situados en las mismas poblaciones, si bien dicho resultado debería incrementarse, puesto que las pruebas piloto se han realizado con limitadas herramientas promocionales y publicitarias. Este incremento de las ventas ha supuesto un crecimiento adicional en el beneficio por tienda superior a un 30%.

Según estudios realizados por TELE PIZZA, S.A., la incorporación de los nuevos productos podría realizarse en 240 tiendas de las que están abiertas actualmente, pudiéndose añadir las próximas aperturas, así como las tiendas de los franquiciados, que TELE PIZZA, S.A. entiende que se adherirán de forma mayoritaria.

De acuerdo con lo anterior, y en consideración al contenido y resultado de los informes emitidos por los diferentes expertos y profesionales, el Comité de Integración ha acordado proponer a la aprobación del Consejo la realización de la operación de integración de ambas sociedades, de acuerdo con los términos y condiciones que se recogen en el presente Informe.

- b) Constitución de la Comisión no Ejecutiva de Seguimiento del Proceso de Integración. Con fecha 3 de noviembre de 1999, el Consejo de Administración de la sociedad acordó, asimismo, la constitución de una Comisión no Ejecutiva del Proceso de Integración, compuesta exclusivamente por Consejeros Independientes, con el objeto de velar por el cumplimiento de los principios relativos al proceso de integración que fueron establecidos por el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión de 24 de octubre de 1999 y que se recogen en el Acuerdo de Intenciones.

Con fecha de hoy y de forma inmediatamente previa a la reunión del Consejo de Administración de la sociedad, la Comisión no Ejecutiva del Proceso de Integración ha procedido, asimismo, a aprobar los términos y condiciones de la propuesta de integración que se recogen en el presente Informe.

- c) Informe de valoración de PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S.L. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Intenciones, se procedió a encomendar a la entidad PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S.L. la elaboración de un informe de valoración sobre la aportación no dineraria a TELE PIZZA, S.A. de las acciones representativas del 100% del capital social de TELECHEF CORPORACION, S.A. y sobre la determinación de la relación de canje del eventual aumento de capital que TELE PIZZA, S.A. habrá de llevar a cabo al efecto.

La intervención de PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S.L. se ha desarrollado en su condición de experto y de valorador independiente, y mediante el empleo de los procedimientos, métodos y técnicas de valoración que por la propia entidad se han considerado más adecuados en atención a la operación proyectada.

Las conclusiones finales de PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S.L. han sido expuestas en el día de la fecha al Consejo de Administración de la sociedad y en base a las mismas se ha formulado y aprobado por el Consejo de Administración la propuesta de aumento de capital social que es objeto del presente Informe.

- d) Informe de Revisión o Auditoría Legal ("Due Diligence") de Cuatrecasas Abogados. De conformidad igualmente con lo establecido en el Acuerdo de Intenciones, la firma de abogados Cuatrecasas Abogados ha procedido a la realización de un proceso de revisión o auditoría legal ("Due Diligence") de TELECHEF CORPORACION, S.A. en todos sus aspectos significativos en materia mercantil, fiscal, laboral, administrativa y de propiedad intelectual e industrial.

El Informe completo emitido por Cuatrecasas Abogados, que expone las tareas de revisión efectuadas, el objetivo de dicha revisión y la metodología empleada, así como las conclusiones de la misma, ha sido entregado igualmente al Consejo de Administración de la sociedad.

- e) Auditoría de Estados Financieros de TELECHEF CORPORACION, S.A. Por último, se ha hecho entrega al Consejo de los Estados Financieros Consolidados de TELECHEF CORPORACION, S.A. a 30 de septiembre de 1999 y de un Informe de Auditoría sobre los mismos emitido por el Auditor de Cuentas de dicha sociedad, la entidad KPMG Auditores, S.L., en el cual se recoge una opinión favorable y sin salvedades.

A la vista de los informes y dictámenes mencionados y de las conclusiones elaboradas por el Comité de Integración, el Consejo de Administración ha concluido que la integración de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. en el grupo de sociedades cuya dominante es TELE PIZZA, S.A. reportará significativas ventajas para esta última, estimándose que permitirá la creación de un valor económico para el Grupo TELEPIZZA cercano a 25.000 millones de pesetas, como consecuencia principalmente de la contribución que la integración supondrá para el proceso y la estrategia de diversificación del Grupo y gracias, entre otros extremos, a la incorporación de la tecnología y know-how desarrollados por TELECHEF CORPORACION, S.A. en la elaboración de determinados productos, como bocadillos, hamburguesas, sandwiches y perritos calientes. Al respecto puede destacarse que para la comercialización de los PIZZA, S.A., las tiendas requieren inversiones adicionales reducidas en comparación con las inversiones realizadas en la práctica habitual de TELE PIZZA, S.A. a la hora de crear negocios compartidos con otros conceptos (costillas, pollo, comida oriental); por otro lado, la operativa de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. es muy sencilla en lo relativo a la elaboración de los productos, pudiendo ser compatible con la elaboración

de pizzas y demás productos de la gama actual de TELE PIZZA, S.A. Otra característica que añade valor a la integración de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. es la incorporación de estos productos en un plazo muy breve de tiempo en las tiendas de la cadena TELEPIZZA, incorporación que no sería posible sin la contribución del know-how de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A.

Asimismo el Consejo de Administración considera que el procedimiento propuesto para la formalización de la operación resulta ser el más conveniente para TELE PIZZA, S.A., toda vez que permite la consecución del objetivo de incorporación plena de TELECHEF CORPORACION, S.A. como filial participada al 100% a través de un aumento de capital social y sin necesidad de incrementar el endeudamiento y los recursos ajenos de TELE PIZZA, S.A. A juicio del Consejo de Administración, tanto las actuaciones que han quedado mencionadas como los trámites legales que son precisos para dicha operación, que incluyen la intervención de un experto independiente que será designado por el Registro Mercantil, la aprobación de la operación, en su caso, por la Junta General de Accionistas de la sociedad y la verificación de la emisión de las nuevas acciones por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, permiten dar cumplimiento pleno a los principios y criterios de objetividad, transparencia y difusión de información que han sido tenidos en cuenta en todo momento por el Consejo de Administración de la sociedad en relación a la presente propuesta.

2. Aumento de capital social y aportación no dineraria.

Conforme a lo expuesto en el apartado 1 anterior, la operación propuesta pretende llevarse a cabo mediante el aumento de capital social de TELE PIZZA, S.A. con emisión de nuevas acciones y supresión del derecho de suscripción preferente, cuyo contravalor estaría constituido íntegramente por la aportación no dineraria de las acciones representativas del capital social de la sociedad TELECHEF CORPORACION, S.A.

En consecuencia y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el presente apartado se describirán con detalle la aportación proyectada y las personas que han de efectuarla, el número y valor nominal de las acciones de nueva emisión de TELE PIZZA, S.A. que se prevé entregar en contraprestación y las garantías adoptadas según la naturaleza de los concretos bienes en que la aportación mencionada consiste.

2.1. Sobre la aportación no dineraria proyectada y las personas que han de efectuarla.

La aportación no dineraria proyectada consistirá en la totalidad de las acciones representativas del capital social de TELECHEF CORPORACION, S.A.

TELECHEF CORPORACION, S.A. es una sociedad anónima mercantil, cuya actividad principal consiste en la promoción, instalación, y explotación de todo tipo de establecimientos del ramo de la hostelería, así como cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada o complementaria de las anteriores. La sociedad tiene su domicilio social en Avda. de Europa 24, La Moraleja, Alcobendas (Madrid) y con NIF A-78105061. Fue constituida en fecha de 29 de noviembre de 1985, bajo la

denominación de PROYECTOS DE HOSTELERIA, S.A., mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don José María Alvarez Vega, bajo el número 6.527 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 904 folio 34, Hoja número M-69254 inscripción 1^a.

La denominación actual resulta de la escritura pública de escisión total y de fusión por absorción de las sociedades FINCORP FINANZAS CORPORATIVAS, S.A., PROYECTOS DE HOSTELERIA, S.A. y TELECHEF CORPORACION, S.A., SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO SERVAL 2.000, S.L., TELECHEF CATALUÑA, S.L., TELECHEF ANDALUCIA OCCIDENTAL, S.L., TELECHEF NAVARRA, S.L., TELECHEF ASTURIAS, S.L. y TELECHEF ANDALUCIA ORIENTAL, S.L., autorizada con fecha de 2 de agosto de 1999 por el Notario de Madrid don Emilio Villalobos Bernal, bajo el número 2.347 del orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de 27 de septiembre de 1999, Tomo 4103, Folio 203, Hoja M-68191, Inscripción 22^a.

El capital social de TELECHEF CORPORACION, S.A., asciende en la actualidad a TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA MIL (353.280.000.-) pesetas, representado por 70.620 acciones nominativas, de clase única, divididas en las siguientes series: serie A, compuesta por 29.100 acciones de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas numeradas correlativamente del 1 al 29.100, ambos inclusive y serie B, compuesta por 41.520 acciones de 1.500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 29.101 al 70.620, ambos inclusive, estando ambas series totalmente suscritas y desembolsadas en su 100%, según así resulta de la escritura pública de aumento de capital social autorizada con fecha de 1 de Octubre de 1999 por el Notario de Madrid, don Emilio Villalobos Bernal, bajo el número 2.722 del orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 14.438, Libro 0, Folio 158, Sección 8, Hoja M- 68.191, Inscripción 25^a. Las mencionadas acciones están representadas mediante títulos físicos y no se encuentran admitidas a negociación en ningún mercado secundario. La sociedad no tiene emitidas obligaciones convertibles, ni otros valores o títulos que den derecho a la suscripción de acciones.

En consecuencia y según ha quedado expuesto, la aportación no dinaria a realizar como contravalor al aumento de capital propuesto estaría constituido por las referidas 70.620 acciones nominativas representativas de la totalidad del capital social de TELECHEF CORPORACION, S.A., las cuales serían aportadas por sus actuales accionistas, don Pedro José Ballvé Lantero, don Fernando Ballvé Lantero, don Santonja, don José Carlos Olcese, don Aldo Olcese Santonja, y don Gustavo Durán San Román, en proporción a su respectiva participación en el capital social, cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente:

Accionista	Número de Acciones aportadas	Numeración	Número de Acciones aportadas	Numeración	Número de Acciones aportadas	Numeración
D.Pedro Ballvé	6.911,25	2.127 a 4.252 9.451 a 11.812 18.901 a 21.323 1/4 8.505	9.861,00	29.101 a 31.475 39.101 a 43.375 57.101 a 60.311		23,75%
D.Fernando Ballvé	6.911,25	1 a 2.126 11.813 a 14.175 21.324 a 23.745 1/4 8.505	9.861,00	31.475 a 33.850 43.375 a 47.650 60.311 a 63.522		23,75%
D.Aldo Olcese	6.911,25	6.379 a 8.504 14.176 a 16.537 23.746 a 26.168 1/4 8.505	9.861,00	33.851 a 36.225 47.651 a 51.925 63.523 a 66.733		23,75%
D.José Carlos Olcese	6.911,25	4.253 a 6.378 16.538 a 18.900 26.169 a 28.590 1/4 8.505	9.861,00	36.226 a 38.600 51.926 a 56.200 66.734 a 69.944		23,75%
D.Gustavo Durán	1.455,00	8.506 a 9.450 28.591 a 29.100	2.076,00	38.601 a 39.100 56.201 a 57.100 69.945 a 70.620		5,00%
	29.100,00	1 a 29.100	41.520,00	29.101 a 70.620		100,00%

La totalidad de las acciones mencionadas serían objeto de aportación por sus titulares en concepto de libres de cargas y gravámenes y de derechos algunos de terceros, transmiéndose a TELE PIZZA, S.A. el pleno dominio de dichas acciones con cuantos derechos políticos y económicos son inherentes a las mismas.

2.2. Número y valor nominal de las acciones de nueva emisión de TELE PIZZA, S.A.

En contraprestación a la aportación no dineraria anteriormente mencionada, se propone a la Junta General de Accionistas de la sociedad el aumento de capital social por importe de 268.167 euros, mediante la emisión de un total de 8.938.900 acciones ordinarias, de 0,03 euros de valor nominal cada una de ellas, esto es, con idéntico valor nominal y con igual contenido de derechos y obligaciones que las restantes acciones en circulación de la sociedad, con derecho a participar en los resultados económicos de la sociedad a partir de la fecha de emisión.

La relación de canje para determinar el número de acciones a emitir por TELE PIZZA, S.A. y consecuentemente el importe nominal del aumento de capital social, ha sido fijada por el Consejo de Administración de la sociedad de acuerdo con la valoración respectiva de ambas sociedades que resulta de las condiciones de las valoraciones efectuadas por la entidad PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S.L.

Tal y como resulta de las conclusiones formuladas por la citada entidad, las valoraciones se han efectuado mediante la aplicación de métodos de valoración comúnmente aceptados, en particular, con arreglo al método de valor actualizado de flujos de caja futuros.

A efectos de determinar el valor adecuado y justo para la fijación del valor de canje para el aumento de capital, se ha considerado por parte de PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S.L. como método de valoración más adecuado en consideración a los términos y condiciones de la operación propuesta, la valoración de ambas sociedades en base a las sinergias que está previsto que se produzcan como consecuencia de la integración, las cuales se atribuyen a cada una de las sociedades en función de una estimación objetiva de sus respectivas contribuciones.

La relación de canje que se establece por PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S.L. como consecuencia de las valoraciones mencionadas, determina un aumento de capital social del 4,16% con respecto al capital actual de TELE PIZZA, S.A., esto es y según ha quedado expuesto, de 268.167 euros, mediante la emisión de 8.938.900 acciones de 0,03 euros de valor nominal cada una, las cuales serán atribuidas a los accionistas de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. como contravalor a la aportación no dineraria de las acciones de dicha sociedad con arreglo a la ecuación siguiente:

1 acción de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. Serie A = 253,0259284 acciones de TELE PIZZA, S.A.

1 acción de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. Serie B = 37,953809 acciones de TELE PIZZA, S.A.

Las acciones se emitirán a un tipo del 4.339,633%, esto es con una prima de emisión de 1.27189 euros por acción y serán atribuidas a cada uno de los accionistas actuales de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. en proporción a las acciones de las que son respectivamente titulares en dicha sociedad y que son objeto de aportación, de acuerdo con lo anteriormente indicado.

Al igual que las acciones actualmente en circulación, las nuevas acciones que se emitan estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, previéndose su admisión a negociación posterior en Bolsas de Valores.

2.3. Garantías adoptadas de acuerdo con la naturaleza de los bienes aportados.

Tal y como ha quedado expuesto, el aumento de capital con aportación no dineraria que es objeto del presente Informe, se propone por el Consejo de Administración de la sociedad tras la previa realización de cuantas actuaciones y trámites se han considerado convenientes para garantizar la plena aplicación de los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia y difusión de información que han quedado mencionados. La determinación de las condiciones económicas del aumento de capital con aportación no dineraria se ha realizado en base a los criterios, determinaciones y conclusiones de expertos independientes y en particular al Informe que, como se ha señalado, se ha emitido por la entidad PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S.L.

Adicionalmente y de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración procederá a solicitar del Registro Mercantil la designación de un Experto Independiente a efectos de que proceda a la emisión del correspondiente informe pericial sobre la aportación no dineraria de las acciones de TELECHEF CORPORACION, S.A.

En todo caso, será de aplicación a la aportación no dineraria el régimen de responsabilidad de los aportantes expresamente previsto a tal efecto en el artículo 39 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Supresión del derecho de suscripción preferente

De conformidad y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, el proyecto de aumento de capital social con emisión de nuevas acciones que es objeto del presente Informe se propone que sea llevado a cabo con supresión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la sociedad, en consideración a la propia naturaleza de la operación y al contravalor del aumento que está constituido exclusivamente por la aportación no dineraria de las acciones de TELECHEF CORPORACION, S.A.

El Consejo de Administración considera que la justificación económica de la operación de integración de ambas sociedades y las ventajas que la misma reporta para TELE PIZZA, S.A., de acuerdo lo que ha quedado expuesto en el apartado 1 de este Informe, acreditan y ponen de manifiesto suficientemente el interés social del acuerdo que se propone y justifican, en su consecuencia, la exigencia de supresión del derecho de suscripción preferente que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, con la finalidad de que las nuevas acciones que se emitan sean adjudicadas exclusivamente a los accionistas de TELECHEF CORPORACION, S.A. como contravalor de la aportación no dineraria que habrá de efectuarse por éstos.

En definitiva y a juicio del Consejo de Administración, la supresión del derecho de suscripción preferente resulta imprescindible para hacer posible la operación de integración de ambas sociedades en los términos y de acuerdo con el procedimiento que se propone a la Junta.

Por lo que respecta al precio de emisión de las acciones y tal y como ha quedado ya expuesto, debe hacerse constar que la relación de canje y consecuentemente el número de acciones de nueva emisión y el importe nominal del aumento de capital social que se propone a la Junta General de TELE PIZZA, S.A. resulta del informe de valoración emitido por la entidad PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S.L., de acuerdo con lo especificado en el apartado anterior.

Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión del 4.339,633%, esto es con una prima de emisión de 1,27189 euros por acción, que resulta como diferencia entre el importe nominal del aumento de capital social y el valor neto contable consolidado de las acciones de TELECHEF CORPORACION, S.A. a 30 de septiembre de 1999, según ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS a la citada fecha auditados por KPMG AUDITORES, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 159.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas el precio de emisión de las acciones que se fija en la cantidad de 1'30189 euros por acción, como suma del importe nominal y de la prima de emisión, es superior al valor neto patrimonial de las acciones de TELE PIZZA, S.A. de acuerdo con las últimas Cuentas Anuales auditadas correspondientes al 31 de diciembre de 1998 y de

acuerdo con el Balance incorporado a los últimos Estados Financieros Públicos no auditados cerrados a 30 de Junio de 1999.

Asimismo y en todo caso, el Consejo de Administración procederá a solicitar a los Auditores de Cuentas de la sociedad, la entidad Ernst & Young, la emisión del preceptivo informe de conformidad y a efectos de lo previsto en el artículo 159.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Modificación de Estatutos y propuesta de acuerdo a someter a la Junta General.

De conformidad y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el presente apartado se pone de manifiesto la modificación del artículo 5º de los vigentes Estatutos Sociales de la compañía que habrá de acordarse como consecuencia del aumento de capital social que se propone.

El texto íntegro de los acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas y que incluye la modificación del citado artículo 5º de los Estatutos Sociales, es el siguiente:

Primero.- Aumento de capital.

1. Importe del aumento de capital y precio de emisión

Aumentar el capital social por importe de 268.167.- euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 8.938.900.- nuevas acciones, de 0,03 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto 116/92, de 14 de febrero. Las acciones emitidas tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación, con derecho a participar en los resultados económicos de la sociedad a partir de la fecha de suscripción.

Las nuevas acciones se emiten a un tipo de emisión del 4.339,633%, esto es, con una prima de emisión de 1.27189.- euros por acción, siendo por tanto el precio de emisión unitario de 1.30189.- euros, que resulta como suma del valor nominal y de la prima de emisión indicada.

2. Contravalor de las nuevas acciones y destinatarios de la emisión. Aportación no dineraria. Supresión del derecho de suscripción preferente.

El contravalor de las nuevas acciones consistirá íntegramente en la aportación no dineraria de las acciones representativas del 100% del capital social de la sociedad TELECHEF CORPORACION, S.A.

En consecuencia, la totalidad de las nuevas acciones se destinan a ser suscritas por los actuales accionistas de la referida sociedad TELECHEF CORPORACION, S.A., en la forma y proporción que se dirá, por lo que la presente emisión se acuerda con la supresión del derecho de suscripción preferente, al amparo y de conformidad con lo

previsto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndose constar que el precio de emisión de las nuevas acciones es superior al valor neto patrimonial de las acciones de la sociedad.

La adjudicación y suscripción de las nuevas acciones se efectúa, por tanto, a favor de las personas que seguidamente se indican, desembolsándose su total precio de emisión mediante las aportaciones no dinerarias respectivas que a continuación se detallan:

- A favor de D. Pedro Ballvé Lantero, total de 2.122.988 acciones [números 214.658.501 al 216.781.488, ambos inclusive] y una cuarta parte indivisa de tres acciones [números 223.597.398 al 223.597.400, ambos inclusive], por un precio de emisión total de 2.736.897, 82 euros, cuyo íntegro desembolso se efectúa mediante la aportación no dineraria y consecuente transmisión a la sociedad de las acciones siguientes de la sociedad TELECHEF CORPORACIÓN, S.A.:
 - 6.911,25 acciones de la Serie A, números 2.127 a 4.252, 9.451 a 11.812, y 18.901 a 21.323 y una cuarta parte indivisa de la acción número 8.505; y 9.861 acciones de la serie B, números 29.101 a 31.475, 39.101 a 43.375 y 57.101 a 60.311, de la sociedad TELECHEF CORPORACIÓN, S.A., representativas del 23,75% del capital social de dicha sociedad.
- A favor de D. Fernando Ballvé Lantero, adjudican un total de 2.122.988 acciones [números 216.781.489 al 218.904.476, ambos inclusive] y una cuarta parte indivisa de tres acciones [números 223.597.398 al 223.597.400, ambos inclusive], por un precio de emisión total de 2.736.897, 82 euros, cuyo íntegro desembolso se efectúa mediante la aportación no dineraria y consecuente transmisión a la sociedad de las acciones siguientes de la sociedad TELECHEF CORPORACIÓN, S.A.:
 - 6.911,25 acciones de la Serie A, números 1 a 2.126, 11.813 a 14.175 y 21.324 a 23.745 y una cuarta parte indivisa de la acción número 8.505; y 9.861 acciones de la serie B, números 31.476 a 33.850, 43.376 a 47.650 y 60.312 a 63.522, de la sociedad TELECHEF CORPORACIÓN, S.A., representativas del 23,75% del capital social de dicha sociedad.
- A favor de D. Aldo Olcese Santonja, total de 2.122.988 acciones [números 218.904.477 al 221.027.464, ambos inclusive] y una cuarta parte indivisa de tres acciones [número: 223.597.398 al 223.597.400, ambos inclusive], por un precio de emisión total de 2.736.897, 82 euros, cuyo íntegro desembolso se efectúa mediante la aportación no dineraria y consecuente transmisión a la sociedad de las acciones siguientes de la sociedad TELECHEF CORPORACIÓN, S.A.:
 - 6.911,25 acciones de la Serie A, números 6.379 a 8.504, 14.176 a 16.537 y 23.746 a 26.168 y una cuarta parte indivisa de la acción número 8.505; y 9.861 acciones de la serie B, números 33.851 a 36.225, 47.651 a 51.925 y 63.523 a 66.733, de la sociedad TELECHEF CORPORACIÓN, S.A., representativas de 23,75% del capital social de dicha sociedad.

- *A favor de D. José Carlos Olcese Santonja, adjudican un total de 2.122.988 acciones [números 221.027.465 al 223.150.452, ambos inclusive] y una cuarta parte indivisa de tres acciones [números 223.597.398 al 223.597.400, ambos inclusive], por un precio de emisión total de 2.736.897, 82 euros, cuyo íntegro desembolso se efectúa mediante la aportación no dineraria y consecuente transmisión a la sociedad de las acciones siguientes de la sociedad TELECHEF CORPORACION, S.A.:*
 - *6.911,25 acciones de la Serie A, números 4.253 a 6.378, 16.538 a 18.900 y 26.169 a 28.590 y una cuarta parte indivisa de la acción número 8.505; y 9.861 acciones de la serie B, números 36.226 a 38.600, 51.926 a 56.200 y 66.734 a 69.944, de la sociedad TELECHEF CORPORACIÓN, S.A., representativas del 23,75% del capital social de dicha sociedad.*
- *Y a favor de D. Gustavo Durán San Román, adjudican un total de 446.945 acciones, [números 223.150.453 al 223.597.397, ambos inclusive] por un precio de emisión total de 581.873,23 euros, cuyo íntegro desembolso se efectúa mediante la aportación no dineraria y consecuente transmisión a la sociedad de las acciones siguientes de la sociedad TELECHEF CORPORACION, S.A.:*
 - *1.455 acciones de la Serie A, números 8.506 a 9.450 y 28.591 a 29.100, y 2.076 acciones de la serie B, números 38.601 a 39.100, 56.201 a 57.100 y 69.945 a 70.620, de la sociedad TELECHEF CORPORACIÓN, S.A., representativas del 5% del capital social de dicha sociedad.*

La totalidad de las aportaciones no dinerarias mencionadas se efectúa mediante la aportación y consecuente transmisión a TELE PIZZA, S.A. del pleno dominio de todas y cada una de acciones de TELECHEF CORPORACION, S.A. que han quedado reseñadas, en concepto de libres de cargas y gravámenes algunos y con cuantos derechos políticos y económicos son inherentes a las mismas. Será de aplicación a la referida aportación no dineraria el régimen de responsabilidad previsto en el artículo 39 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Admisión a negociación en Bolsa de Valores.

Se solicitará la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones de TELE PIZZA, S.A., que se emitan como consecuencia de la presente ampliación de capital, en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), dentro del plazo legalmente establecido a partir de la fecha de verificación y registro del correspondiente folleto informativo de la emisión en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, todo ello con plena sujeción a lo dispuesto en el artículo 27 b) del Reglamento de Bolsas de Comercio y demás disposiciones de aplicación.

4. Régimen fiscal.

Se acuerda realizar los actos necesarios para que la aportación de las acciones de la sociedad TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. se acoja al régimen de neutralidad fiscal regulado en el Capítulo VIII Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Segundo.- Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

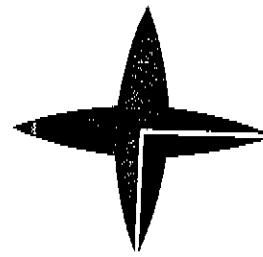
Como consecuencia del acuerdo anterior se acuerda modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales que tendrá la redacción siguiente:

"El Capital Social está fijado en 6.707.922 euros (SEIS MILLONES SETECIENTAS Siete MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS), representado por 223.597.400 acciones, de 0,03 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 223.597.400, ambos inclusive, todas ellas totalmente suscritas y desembolsadas."

Tercero.- Delegación de facultades.

Facultar al Consejo de Administración para que, con facultad de sustitución en los Consejeros que el propio Consejo libremente designe, formalice cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte pertinente o necesario para la ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, realizando cuantas actuaciones sean precisas para la plena efectividad del acuerdo de aumento de capital social y en especial, con facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar, completar o concretar, en su caso, el acuerdo adoptado y de subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados en la calificación que en su día se efectúe por el Registro Mercantil.

Madrid, a 20 de diciembre de 1999.



AUREN

AUDTORES
CONSULTORES
ASEORES

**INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE
EN RELACIÓN CON LA APORTACIÓN
NO DINERARIA DE LAS ACCIONES
DE TELECHEF CORPORACIÓN, S.A.
A TELEPIZZA, S.A.**

**Nº PROTOCOLO: 001
19-ENERO-2000**



**INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE SOBRE APORTACIONES NO DINERARIAS
EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**

A los accionistas de TELEPIZZA, S.A.
por encargo del Registro Mercantil de Madrid

1. ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN

- 1.1. De acuerdo con la información que nos ha sido facilitada, el Consejo de Administración de TELEPIZZA, S.A., en su sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1999, ha acordado someter a la consideración de la Junta General de Accionistas de la Sociedad un incremento de capital social por importe de 268.167 euros con emisión de nuevas acciones, cuyo contravalor consistirá íntegramente en la aportación no dineraria de las acciones representativas del 100% de capital social de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A.
- 1.2. Como contrapartida a dicha aportación, se propone por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas de TELEPIZZA, S.A. la emisión de 8.938.900 acciones ordinarias de 0,03 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 1,27189 euros por acción.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL TRABAJO

- 2.1. De conformidad con lo establecido en el art. 38 de la Ley de Sociedades Anónimas y en relación con los artículos 133, 340 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, con fecha 24 de Diciembre de 1999 fuimos nombrados expertos independientes para la elaboración del preceptivo informe sobre la aportación no dineraria indicada.
- 2.2. A los fines previstos en el art. 38 de la Ley de Sociedades Anónimas, emitimos el presente informe en calidad de expertos independientes sobre la aportación no dineraria a TELEPIZZA, S.A. consistente en el 100% de las acciones de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. respecto a si la valoración de las acciones objeto de la aportación conduce como mínimo al número y valor nominal y a la prima de emisión de las acciones a emitir como contrapartida.

3. DESCRIPCIÓN DE LA APORTACIÓN

3.1. El detalle y características del 100% de las acciones de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. considerada como aportación no dineraria de la ampliación de capital referida son las siguientes:

70.620 acciones nominativas, de clase única, divididas en las siguientes series: serie A, compuesta por 29.100 acciones de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas numeradas correlativamente de 1 al 29.100, ambos inclusive y serie B, compuesta por 41.520 acciones de 1.500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 29.101 al 70.620, ambos inclusive, estando ambas series totalmente suscritas y desembolsadas en su 100%, según así resulta de la escritura pública de aumento de capital social autorizada con fecha de 1 de Octubre de 1999 por el Notario de Madrid, don Emilio Villalobos Bernal, bajo el número 2.722 del orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid a Tomo 14.438, Libro 0, Folio 158, Sección 8, Hoja M-68.191, Inscripción 25.

3.2. En el Anexo I a este informe se incluye el balance de situación auditado al 30 de Septiembre de 1999 de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. y sociedades dependientes, con opinión favorable sin salvedades.

3.3. TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. es una sociedad anónima mercantil, cuya actividad principal consiste en la promoción, instalación, y explotación de todo tipo de establecimientos del ramo de la hostelería, así como cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada o complementaria de las anteriores. La sociedad tiene su domicilio social en Avda. Europa nº 24, La Moraleja, Alcobendas (MADRID) y con NIF: A-78105061. Fue constituida en fecha de 29 de Noviembre de 1985, bajo la denominación de PROYECTOS DE HOSTELERÍA, S.A., mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don José María Alvarez Vega, bajo el número 6.527 de su protocolo,

inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 904, Folio 34, Hoja número M-69254 inscripción 1^a.

La denominación actual resulta de la escritura pública de escisión total, de fusión por absorción de las sociedades FINCORP FINANZAS CORPORATIVAS, S.A., PROYECTOS DE HOSTELERÍA, S.A., y TELECHEF CORPORACIÓN, S.A., SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO SERVAL 2000, S.L., TELECHEF CATALUÑA, S.L., TELECHEF ANDALUCÍA OCCIDENTAL, S.L., TELECHEF NAVARRA, S.L., TELECHEF ASTURIAS, S.L. Y TELECHEF ANDALUCÍA ORIENTAL, S.L., y de cambio de denominación social autorizada con fecha de 2 de Agosto de 1999 por el Notario de Madrid don Emilio Villalobos Bernal, bajo el número 2.347 del orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de 27 de Septiembre de 1999, Tomo 4.103, Folio 203, Hoja M-68191, Inscripción 22^a.

El capital social de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A., asciende en la actualidad a TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA MIL (353.280.000.-) pesetas., representadas en su totalidad por las acciones descritas en el punto 3.1. anterior.

4. DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE NUESTRO TRABAJO

4.1. Los trabajos que hemos llevado a cabo han tenido como objeto, exclusivamente, cumplir con lo establecido en el art. 38 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que nuestro alcance se ha limitado a:

- Verificar los criterios de valoración adoptados.
- Comprobar que los valores a los que éstos conducen corresponden como mínimo al número y valor nominal y prima de emisión de las acciones a emitir como contrapartida.

4.2. Para la realización de nuestro trabajo hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos:

- a) Obtención y análisis de la siguiente información, toda e la obtenida de las sociedades TELEPIZZA, S.A. y TELECHEF CORPORACIÓN, S.A.:
 - Estados financieros consolidados de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. y sociedades dependientes al 30 de Septiembre de 1999, junto con el informe de auditoría de KPMG AUDITORES, S.L. de fecha 12 de Noviembre de 1999, con opinión favorable sin salvedades.
 - Informe del Consejo de Administración de TELEPIZZA, S.A. de fecha 20 de Diciembre de 1999 sobre la propuesta de aumento de capital con aportaciones no dinerarias y supresión del derecho de suscripción preferente.
 - Informe de valoración de acciones de PRICEWATERHOUSECOOPERS CORPORATE FINANCE, S.L. de fecha 20 de Diciembre de 1999.

- Informe de revisión o auditoría legal de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. de Cuatrecasas Abogados de fecha 17 de Diciembre de 1999, incluyendo aspectos mercantiles, fiscales, laborales, administrativos y de propiedad intelectual e industrial.
 - Carta de MERRILL LYNCH de fecha 20 de Diciembre de 1999 dirigida al Consejo de Administración de TELEPIZZA, S.A. en la que se recoge una “fairness opinion” sobre la valoración efectuada por PRICEWATERHOUSECOOPERS CORPORATE FINANCE, S.L.
 - Management presentation de TELEPIZZA y TELECHEF: “A new growth opportunity” de Diciembre de 1999.
- b) Análisis de los criterios de valoración utilizados de acuerdo con la información disponible, así como evaluación de su razonabilidad y correcto cálculo, y contraste de dichos criterios con otros métodos de valoración alternativos basados en las estimaciones sobre la capacidad de generación de flujos libres de caja, adecuados para valorar un negocio en marcha.
- c) Diversas reuniones con la Dirección de TELEPIZZA, S.A. y TELECHEF CORPORACIÓN, S.A., auditor de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. y con PRICEWATERHOUSECOOPERS CORPORATE FINANCE, S.L.
- d) Obtención de una carta de manifestaciones de la Dirección de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. en la que se nos confirma que se han puesto en nuestro conocimiento todas las hipótesis, datos y cualquier otra información relevante a efectos de la operación planteada, así como que no se han producido acontecimientos posteriores a la fecha del informe de auditoría del balance de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. al 30 de Septiembre de 1999 de los que no hayamos sido informados y que

pudieran tener un efecto significativo sobre los resultados de nuestro trabajo.

Los administradores también confirman en su carta de manifestaciones:

- Que no existen pasivos contingentes de los que no hayamos sido informados.
- Que no se presumen problemas de cobrabilidad de las deudas de las entidades vinculadas.
- Que no existen causas en la actualidad que puedan hacer pensar que el crédito fiscal contabilizado al 30 de Septiembre de 1999 en TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. no sea recuperado en su totalidad dentro del periodo establecido por la normativa tributaria.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN UTILIZADOS Y VALOR AL QUE CONDUCEN

5.1. Los métodos de valoración de empresas generalmente admitidos y más utilizados en la práctica son:

- **Valor neto contable.**
- **Valor del activo neto real:** valor contable de los fondos propios, corregido por las plusvalías o minusvalías que pudieran ponerse de manifiesto en los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad a la fecha de referencia.
- **Valor de capitalización de resultados:** valor actual de los resultados futuros esperados de la sociedad durante un periodo de tiempo determinado.
- **Valor actual de flujos de caja:** suma del valor actual de todos los flujos futuros de tesorería esperados de la sociedad, descontados en el momento de la valoración.

Para un negocio en marcha, el criterio generalmente aceptado para valorar una compañía por su valor contable, se considera como valor mínimo.

5.2. Tal y como se desprende del informe de los administradores de TELEPIZZA, S.A., el Consejo de Administración de TELEPIZZA, S.A. encomendó a la entidad PRICEWATERHOUSECOOPERS CORPORATE FINANCE, S.L. la elaboración de un informe de valoración sobre la aportación no dineraria de las acciones representativas del 100% del capital social de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. y sobre la determinación de la relación de canje del aumento de capital de TELEPIZZA, S.A.

La intervención de PRICEWATERHOUSECOOPERS CORPORATE FINANCE, S.L. se solicitó en su condición de experto y de valorador independiente, y mediante el empleo de los procedimientos, métodos y técnicas de valoración que por la propia entidad se consideraran más adecuados en atención a la operación proyectada. La citada entidad concluye que las valoraciones se han efectuado mediante la aplicación de métodos de valoración comúnmente aceptados, en particular, con arreglo al método del valor actualizado de flujos de caja futuros.

A efectos de determinar el valor adecuado y justo para la fijación del valor de canje para el aumento de capital, se ha considerado por parte de PRICEWATERHOUSECOOPERS CORPORATE FINANCE, S.L. como criterio de valoración más adecuado en consideración a los términos y condiciones de la operación, la valoración de ambas sociedades en base a las sinergias que está previsto que se produzcan como consecuencia de la integración, las cuales se atribuyen a cada una de las sociedades en función de una estimación objetiva de sus respectivas contribuciones. El valorador ha considerado que dicha contribución es del 69% en lo que respecta a TELEPIZZA, S.A. y del 31% en lo que respecta a TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. siendo el valor determinado para las acciones representativas del 100% del capital social de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. de 7.637 millones de pesetas.

La relación de canje que se establece por PRICEWATERHOUSECOOPERS CORPORATE FINANCE, S.L. como consecuencia del criterio de valoración anterior y que se corresponde con la fijada por el Consejo de Administración de TELEPIZZA, S.A., determina un aumento de capital social del 4,16% con respecto al capital actual de dicha Sociedad, esto es por importe de 268.167 euros, así como el número de acciones a emitir por la citada sociedad que se fija en un total de 8.938.900 acciones de 0,03 euros de valor nominal cada una, las cuales serán atribuidas a los accionistas de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. como contravalor a la aportación no dineraria de las acciones de dicha sociedad.

La metodología utilizada por PRICEWATERHOUSECOOPERS CORPORATE FINANCE, S.L. está entre los métodos de valoración generalmente aceptados, aunque tal y como se indica en su propio informe, dadas las incertidumbres inherentes a cualquier información concerniente al futuro, la hipótesis de obtención de beneficios esperados podría no materializarse y podrían ocurrir acontecimientos no previstos, que afectarían, consecuentemente, al valor inicialmente estimado.

5.3. Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión del 4.339,633% siendo la prima de emisión de 1,27189 euros por acción, que resulta como diferencia entre el importe nominal del aumento de capital social y el valor neto contable consolidado de las acciones de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. a 30 de Septiembre de 1999, según los Estados Financieros Consolidados a la citada fecha auditados por KPMG AUDITORES, S.L.

En consecuencia, el criterio de valoración utilizado para determinar el importe de la aportación no dinaría de las acciones de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A., a efectos de la ampliación de capital a realizar y que resulta como suma del valor nominal del aumento y de la prima de emisión, ha sido el de la valoración de los fondos propios consolidados, según los estados financieros cerrados a 30 de Septiembre de 1999, auditados por KPMG AUDITORES, S.L. con una opinión favorable sin salvedades.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor asignado a las acciones de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. a efectos de su aportación y como suma del importe nominal del aumento de capital y de la prima de emisión acordada, es de 11.637.464 euros (1.936.316.000 Ptas.), valor que se desprende de los fondos propios de la sociedad y sociedades consolidadas al 30 de Septiembre de 1999.

Dado que los estados financieros utilizados para estimar el valor contable son los auditados por KPMG AUDITORES, S.L. al 30 de Septiembre de 1999, nuestras conclusiones se fundamentan en una parte significativa en los trabajos realizados por dichos auditores.

En dichos estados financieros figuran contabilizados créditos fiscales por pérdidas de ejercicios anteriores por importe de 907 millones Ptas, y de 527 millones Ptas. correspondientes a las pérdidas del propio ejercicio 1999, así como impuestos anticipados por 157 millones Ptas.

La recuperabilidad de estos créditos está condicionada a la obtención de beneficios futuros en un periodo inferior a 10 años desde la generación de las pérdidas fiscales que soportan los mismos.

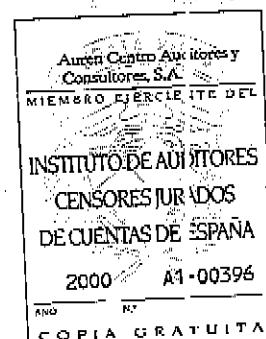


6. CONCLUSIÓN

- 6.1. Conforme a los procedimientos y alcance de nuestro trabajo, la información utilizada y las consideraciones señaladas en los párrafos anteriores, teniendo en cuenta las especiales características de la operación planteada, en nuestro juicio profesional, los criterios de valoración utilizados son razonables y los valores a los que éstos conducen de las acciones de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. justifican, al menos, la ampliación de capital de TELEPIZZA, S.A. respecto al número y valor nominal y prima de las acciones a emitir como contrapartida.
- 6.2. Este informe ha sido preparado únicamente a los efectos previstos en el art. 38 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no puede ser utilizado para ninguna otra finalidad.

AUREN CENTRO
AUDITORES Y CONSULTORES, S.A.

Mario Alonso Ayala
Socio Auditor



Madrid, 13 de Enero de 2000

ANEXO I

**BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999
DE TELECHEF COOPRACIÓN, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

TELECHEF CORPORACION, S.A. Y
SOCIEDADES DEPENDIENTES

Balance de Situación Consolidado

30 de septiembre de 1999

(Expresado en miles de pesetas)

	<u>Activo</u>	<u>Ncta</u>	<u>1999</u>
Inmovilizado			
Gastos de establecimiento		4	121.325
Inmovilizaciones inmateriales		5	177.848
Inmovilizaciones materiales		6	1.128.118
Inmovilizaciones financieras		7	<u>1.860.475</u>
			3.287.766
Gastos a distribuir en varios ejercicios		5	4.093
Activo circulante			
Accionistas por desembolsos exigidos		18	676.000
Existencias			79.207
Deudores		8	560.005
Inversiones financieras temporales		9	48.112
Tesorería			13.806
Ajustes por periodificación			<u>35.740</u>
			<u>1.412.870</u>
	<u>Pasivo</u>		<u>4.704.729</u>
Fondos propios			
Capital suscrito		10	353.280
Prima de emisión			3.815.822
Reservas en sociedades consolidadas			(417.456)
Resultados negativos de ejercicios anteriores			(881.939)
Pérdidas del periodo atribuidas a la sociedad dominante			(932.981)
Pérdidas del periodo atribuidas a la minoría			<u>(410)</u>
			1.936.316
Provisiones para riesgos y gastos		11	86.836
Ingresos a distribuir en varios ejercicios			2.449
Acreedores a largo plazo		12	262.844
Acreedores a corto plazo		13	<u>2.416.284</u>
			<u>4.704.729</u>

La notas explicativas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros consolidados al 30 de septiembre de 1999.

ANEXO II

INFORME DE LOS ADMINISTRADORES

TELE PIZZA, S.A.

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CON APORTACIONES NO DINERARIAS Y SUPRESION DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE.

Madrid, 20 de diciembre de 1999

El Consejo de Administración de TELE PIZZA, S.A. en su sesión de fecha 20 de diciembre de 1999 ha acordado someter a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General de Accionistas de la sociedad, una propuesta de aumento de capital social con emisión de nuevas acciones y supresión del derecho de suscripción preferente, cuyo contravalor consistiría íntegramente en la aportación no dineraria de las acciones representativas del 100% del capital social de la sociedad TELECHEF CORPORACION, S.A.

Mediante el presente Informe el Consejo de Administración procede a dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 144, 155.1 y 159.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, explicando y justificando la proyectada operación de aumento de capital social y la consecuente modificación de los Estatutos Sociales; la propuesta de supresión del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones que correspondería a los accionistas de TELE PIZZA, S.A.; y la descripción de la aportación no dineraria que constituiría el contravalor del mencionado aumento de capital. Se hace constar que sin perjuicio de que la Ley de Sociedades Anónimas regule de forma separada los distintos informes a emitir por los administradores en lo relativo, respectivamente, a la modificación estatutaria, a la aportación no dineraria y a la supresión del derecho de suscripción preferente, el Consejo de Administración ha considerado oportuno agrupar en un solo documento los tres informes reseñados dado que su contenido no responde sino a diversos aspectos de una misma y única operación.

1. Antecedentes, descripción de la operación propuesta y justificación económica.

Con fecha 5 de noviembre de 1999, y en ejecución del acuerdo que fue adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión de fecha 24 de octubre de 1999, TELE PIZZA, S.A. de una parte y la totalidad de los accionistas de la sociedad TELECHEF CORPORACION, S.A. de otra, formalizaron un Acuerdo de Intenciones relativo a la eventual integración de ambas sociedades, previendo que dicha integración se llevara a cabo, en principio, mediante la aportación a TELE PIZZA, S.A. de las acciones representativas del 100% del capital social de TELECHEF CORPORACION, S.A.

Tal y como se recoge en el mencionado Acuerdo de Intenciones, las partes consideraron que la eventual incorporación de TELECHEF CORPORACION, S.A. en el grupo de sociedades cuya dominante es TELE PIZZA, S.A. permitiría beneficiarse de las sinergias derivadas de la integración de los negocios de ambas sociedades, y de los conocimientos y técnicas respectivos, impulsando la trayectoria de crecimiento de TELE PIZZA, S.A. y de las sociedades de su Grupo consolidado, teniendo en cuenta en particular y como aspectos más significativos los siguientes:

- (i) que la operación permitiría la integración de dos negocios y actividades empresariales complementarias, permitiendo abarcar un sector de consumidores más amplio y completo que el que ahora cada una de las sociedades cubre por separado, así como la obtención de ahorros en costes operacionales y una mejor y más eficiente utilización de los recursos;
- (ii) que se obtendría una mayor optimización de la utilización del know-how que ha sido desarrollado por cada una de las sociedades, resultando, en consecuencia, una mayor variedad en cuanto a la oferta;
- (iii) que de manera particularmente significativa se estima que la integración permitiría acelerar la estrategia de diversificación de TELE PIZZA, S.A. mediante la incorporación de la tecnología de producción que es propia de TELECHEF CORPORACION, S.A.;
- (iv) que por lo que respecta en particular a TELECHEF CORPORACION, S.A. y como sociedad integrada en el Grupo TELEPIZZA, la operación permitiría el desarrollo futuro de dicha sociedad y de su marca comercial en el ámbito y de acuerdo con la red comercial y canales de distribución que son propios del Grupo TELEPIZZA.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de Intenciones, desde la fecha de su formalización se han desarrollado diversas actuaciones que, entre otras, han incluido las siguientes:

- a) Constitución del Comité de Integración. De conformidad con lo convenido en el Acuerdo de Intenciones, de forma inmediatamente posterior a la firma del mismo se procedió a la constitución de un Comité de Integración compuesto por representantes de ambas partes, el cual ha tenido por objeto principalmente la discusión y elaboración de las estrategias y planes de acción para la eventual integración operativa y comercial de ambas sociedades, la colaboración y supervisión de los diversos expertos y profesionales que han intervenido en el proceso, así como la negociación de los términos y condiciones de la integración que habrían de someterse finalmente a la aprobación del Consejo de Administración de la sociedad.

Las tareas desarrolladas por el Comité de Integración han incluido la realización de pruebas piloto de comercialización de los productos de TELECHEF CORPORACION, S.A. junto con los habituales productos de TELEPIZZA en seis tiendas de TELE PIZZA, S.A. La realización de dichas pruebas ha puesto de manifiesto unos resultados muy positivos: incremento de la facturación de un 10% adicional respecto al que han tenido los locales situados en las mismas poblaciones, si bien dicho resultado debería incrementarse, puesto que las pruebas piloto se han realizado con limitadas herramientas promocionales y publicitarias. Este incremento de las ventas ha supuesto un crecimiento adicional en el beneficio por tienda superior a un 30%.

Según estudios realizados por TELE PIZZA, S.A., la incorporación de los nuevos productos podría realizarse en 240 tiendas de las que están abiertas actualmente, pudiéndose añadir las próximas aperturas, así como las tiendas de los franquiciados, que TELE PIZZA, S.A. entiende que se adherirán de forma mayoritaria.

De acuerdo con lo anterior, y en consideración al contenido y resultado de los informes emitidos por los diferentes expertos y profesionales, el Comité de Integración ha acordado proponer a la aprobación del Consejo la realización de la operación de integración de ambas sociedades, de acuerdo con los términos y condiciones que se recogen en el presente Informe.

- b) Constitución de la Comisión no Ejecutiva de Seguimiento del Proceso de Integración. Con fecha 3 de noviembre de 1999, el Consejo de Administración de la sociedad acordó, asimismo, la constitución de una Comisión no Ejecutiva del Proceso de Integración, compuesta exclusivamente por Consejeros Independientes, con el objeto de velar por el cumplimiento de los principios relativos al proceso de integración que fueron establecidos por el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión de 24 de octubre de 1999 y que se recogen en el Acuerdo de Intenciones.

Con fecha de hoy y de forma inmediatamente previa a la reunión del Consejo de Administración de la sociedad, la Comisión no Ejecutiva del Proceso de Integración ha procedido, asimismo, a aprobar los términos y condiciones de la propuesta de integración que se recogen en el presente Informe.

- c) Informe de valoración de PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S.L. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Intenciones, se procedió a encomendar a la entidad PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S.L. la elaboración de un informe de valoración sobre la aportación no dineraria a TELE PIZZA, S.A. de las acciones representativas del 100% del capital social de TELECHEF CORPORACION, S.A. y sobre la determinación de la relación de canje del eventual aumento de capital que TELE PIZZA, S.A. habrá de llevar a cabo al efecto.

La intervención de PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S.L. se ha desarrollado en su condición de experto y de valorador independiente, y mediante el empleo de los procedimientos, métodos y técnicas de valoración que por la propia entidad se han considerado más adecuados en atención a la operación proyectada.

Las conclusiones finales de PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S.L. han sido expuestas en el día de la fecha al Consejo de Administración de la sociedad y en base a las mismas se ha formulado y aprobado por el Consejo de Administración la propuesta de aumento de capital social que es objeto del presente Informe.

- d) Informe de Revisión o Auditoría Legal ("Due Diligence") de Cuatrecasas Abogados. De conformidad igualmente con lo establecido en el Acuerdo de Intenciones, la firma de abogados Cuatrecasas Abogados ha procedido a la realización de un proceso de revisión o auditoría legal ("Due Diligence") de TELECHEF CORPORACION, S.A. en todos sus aspectos significativos en materia mercantil, fiscal, laboral, administrativa y de propiedad intelectual e industrial.

El Informe completo emitido por Cuatrecasas Abogados, que expone las tareas de revisión efectuadas, el objetivo de dicha revisión y la metodología empleada, así como las conclusiones de la misma, ha sido entregado igualmente al Consejo de Administración de la sociedad.

- e) Auditoría de Estados Financieros de TELECHEF CORPORACION, S.A. Por último, se ha hecho entrega al Consejo de los Estados Financieros Consolidados de TELECHEF CORPORACION, S.A. a 30 de septiembre de 1999 y de un Informe de Auditoría sobre los mismos emitido por el Auditor de Cuentas de dicha sociedad, la entidad KPMG Auditores, S.L., en el cual se recoge una opinión favorable y sin salvedades.

A la vista de los informes y dictámenes mencionados y de las conclusiones elaboradas por el Comité de Integración, el Consejo de Administración ha concluido que la integración de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. en el grupo de sociedades cuya dominante es TELE PIZZA, S.A. reportará significativas ventajas para esta última, estimándose que permitirá la creación de un valor económico para el Grupo TELEPIZZA cercano a 25.000 millones de pesetas, como consecuencia principalmente de la contribución que la integración supondrá para el proceso y la estrategia de diversificación del Grupo y gracias, entre otros extremos, a la incorporación de la tecnología y know-how desarrollados por TELECHEF CORPORACION, S.A. en la elaboración de determinados productos, como bocadillos, hamburguesas, sandwiches y perritos calientes. Al respecto puede destacarse que para la comercialización de los nuevos productos de TELECHEF CORPORACION, S.A. dentro de la cartera de TELE PIZZA, S.A., las tiendas requieren inversiones adicionales reducidas en comparación con las inversiones realizadas en la práctica habitual de TELE PIZZA, S.A. a la hora de crear negocios compartidos con otros conceptos (costillas, pollo, comida oriental); por otro lado, la operativa de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. es muy sencilla en lo relativo a la elaboración de los productos, pudiendo ser compatible con la elaboración

de pizzas y demás productos de la gama actual de TELE PIZZA, S.A. Otra característica que añade valor a la integración de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. es la incorporación de estos productos en un plazo muy breve de tiempo en las tiendas de la cadena TELEPIZZA, incorporación que no sería posible sin la contribución del know-how de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A.

Asimismo el Consejo de Administración considera que el procedimiento propuesto para la formalización de la operación resulta ser el más conveniente para TELE PIZZA, S.A., toda vez que permite la consecución del objetivo de incorporación plena de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. como filial participada al 100% a través de un aumento de capital social y sin necesidad de incrementar el endeudamiento y los recursos ajenos de TELE PIZZA, S.A. A juicio del Consejo de Administración, tanto las actuaciones que han quedado mencionadas como los trámites legales que son precisos para dicha operación, que incluyen la intervención de un experto independiente que será designado por el Registro Mercantil, la aprobación de la operación, en su caso, por la Junta General de Accionistas de la sociedad y la verificación de la emisión de las nuevas acciones por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, permiten dar cumplimiento pleno a los principios y criterios de objetividad, transparencia y difusión de información que han sido tenidos en cuenta en todo momento por el Consejo de Administración de la sociedad en relación a la presente propuesta.

2. Aumento de capital social y aportación no dineraria.

Conforme a lo expuesto en el apartado 1 anterior, la operación propuesta pretende llevarse a cabo mediante el aumento de capital social de TELE PIZZA, S.A. con emisión de nuevas acciones y supresión del derecho de suscripción preferente, cuyo contravalor estaría constituido íntegramente por la aportación no dineraria de las acciones representativas del capital social de la sociedad TELECHEF CORPORACIÓN, S.A.

En consecuencia y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el presente apartado se describirán con detalle la aportación proyectada y las personas que han de efectuarla, el número y valor nominal de las acciones de nueva emisión de TELE PIZZA, S.A. que se prevé entregar en contraprestación y las garantías adoptadas según la naturaleza de los concretos bienes en que la aportación mencionada consiste.

2.1. Sobre la aportación no dineraria proyectada y las personas que han de efectuarla.

La aportación no dineraria proyectada consistirá en la totalidad de las acciones representativas del capital social de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A.

TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. es una sociedad anónima mercantil, cuya actividad principal consiste en la promoción, instalación, y explotación de todo tipo de establecimientos del ramo de la hostelería, así como cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada o complementaria de las anteriores. La sociedad tiene su domicilio social en Avda. de Europa 24, La Moraleja, Alcobendas (Madrid) y con NIF A-78105061. Fue constituida en fecha de 29 de noviembre de 1985, bajo la

denominación de PROYECTOS DE HOSTELERIA, S.A., mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don José María Alvarez Vega, bajo el número 6.527 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 904 folio 34, Hoja número M-69254 inscripción 1^a.

La denominación actual resulta de la escritura pública de escisión total y de fusión por absorción de las sociedades FINCORP FINANZAS CORPORATIVAS, S.A., PROYECTOS DE HOSTELERIA, S.A. y TELECHEF CORPORACION, S.A., SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO SERVAL 2.000, S.L., TELECHEF CATALUÑA, S.L., TELECHEF ANDALUCIA OCCIDENTAL, S.L., TELECHEF NAVARRA, S.L., TELECHEF ASTURIAS, S.L. y TELECHEF ANDALUCIA ORIENTAL, S.L., autorizada con fecha de 2 de agosto de 1999 por el Notario de Madrid don Emilio Villalobos Bernal, bajo el número 2.347 del orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de 27 de septiembre de 1999, Tomo 4103, Folio 203, Hoja M-68191, Inscripción 22^a.

El capital social de TELECHEF CORPORACION, S.A., asciende en la actualidad a TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA MIL (353.280.000.-) pesetas, representado por 70.620 acciones nominativas, de clase única, divididas en las siguientes series: serie A, compuesta por 29.100 acciones de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas numeradas correlativamente del 1 al 29.100, ambos inclusive y serie B, compuesta por 41.520 acciones de 1.500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 29.101 al 70.620, ambos inclusive, estando ambas series totalmente suscritas y desembolsadas en su 100%, según así resulta de la escritura pública de aumento de capital social autorizada con fecha de 1 de Octubre de 1999 por el Notario de Madrid, don Emilio Villalobos Bernal, bajo el número 2.722 del orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 14.438, Libro 0, Folio 158, Sección 8, Hoja M- 68.191, Inscripción 25^a. Las mencionadas acciones están representadas mediante títulos físicos y no se encuentran admitidas a negociación en ningún mercado secundario. La sociedad no tiene emitidas obligaciones convertibles, ni otros valores o títulos que den derecho a la suscripción de acciones.

En consecuencia y según ha quedado expuesto, la aportación no dinararia a realizar como contravalor al aumento de capital propuesto estaría constituido por las referidas 70.620 acciones nominativas representativas de la totalidad del capital social de TELECHEF CORPORACION, S.A., las cuales serían aportadas por sus actuales accionistas, don Pedro José Ballvé Lantero, ; don Fernando Ballvé Lantero, ; don José Carlos Olcese Santonja, ; don Aldo Olcese Santonja, ; don Gustavo Durán San Román, en proporción a su respectiva participación en el capital social, cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente:

Accionista	Número Acciones Serie A	Numeración	Número Acciones Serie B	Numeración	Porcentaje
D.Pedro Ballvé	6.911,25	2.127 a 4.252 9.451 a 11.812 18.901 a 21.323 1/4 8.505	9.861,00	29.101 a 31.475 39.101 a 43.375 57.101 a 60.311	23,75%
D.Fernando Ballvé	6.911,25	1 a 2.126 11.813 a 14.175 21.324 a 23.745 1/4 8.505	9.861,00	31.476 a 33.850 43.376 a 47.650 60.312 a 63.522	23,75%
D.Aldo Olcese	6.911,25	6.379 a 8.504 14.176 a 16.537 23.746 a 26.168 1/4 8.505	9.861,00	33.851 a 36.225 47.651 a 51.925 63.523 a 66.733	23,75%
D.José Carlos Olcese	6.911,25	4.253 a 6.378 16.538 a 18.900 26.169 a 28.590 1/4 8.505	9.861,00	36.226 a 38.600 51.926 a 56.200 66.734 a 69.944	23,75%
D.Gustavo Durán	1.455,00	8.506 a 9.450 28.591 a 29.100	2.076,00	38.601 a 39.100 56.201 a 57.100 69.945 a 70.620	5,00%
	29.100,00	1 a 29.100	41.520,00	29.101 a 70.620	100,00%

La totalidad de las acciones mencionadas serían objeto de aportación por sus titulares en concepto de libres de cargas y gravámenes y de derechos algunos de terceros, transmiéndose a TELE PIZZA, S.A. el pleno dominio de dichas acciones con cuantos derechos políticos y económicos son inherentes a las mismas.

2.2. Número y valor nominal de las acciones de nueva emisión de TELE PIZZA, S.A.

En contraprestación a la aportación no dineraria anteriormente mencionada, se propone a la Junta General de Accionistas de la sociedad el aumento de capital social por importe de 268.167 euros, mediante la emisión de un total de 8.938.900 acciones ordinarias, de 0,03 euros de valor nominal cada una de ellas, esto es, con idéntico valor nominal y con igual contenido de derechos y obligaciones que las restantes acciones en circulación de la sociedad, con derecho a participar en los resultados económicos de la sociedad a partir de la fecha de emisión.

La relación de canje para determinar el número de acciones a emitir por TELE PIZZA, S.A. y consecuentemente el importe nominal del aumento de capital social, ha sido fijada por el Consejo de Administración de la sociedad de acuerdo con la valoración respectiva de ambas sociedades que resulta de las condiciones de las valoraciones efectuadas por la entidad PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S.L.

Tal y como resulta de las conclusiones formuladas por la citada entidad, las valoraciones se han efectuado mediante la aplicación de métodos de valoración comúnmente aceptados, en particular, con arreglo al método de valor actualizado de flujos de caja futuros.

A efectos de determinar el valor adecuado y justo para la fijación del valor de canje para el aumento de capital, se ha considerado por parte de PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S.L. como método de valoración más adecuado en consideración a los términos y condiciones de la operación propuesta, la valoración de ambas sociedades en base a las sinergias que está previsto que se produzcan como consecuencia de la integración, las cuales se atribuyen a cada una de las sociedades en función de una estimación objetiva de sus respectivas contribuciones.

La relación de canje que se establece por PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S.L. como consecuencia de las valoraciones mencionadas, determina un aumento de capital social del 4,16% con respecto al capital actual de TELE PIZZA, S.A., esto es y según ha quedado expuesto, de 268.167 euros, mediante la emisión de 8.938.900 acciones de 0,03 euros de valor nominal cada una, las cuales serán atribuidas a los accionistas de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. como contravalor a la aportación no dineraria de las acciones de dicha sociedad con arreglo a la ecuación siguiente:

1 acción de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. Serie A = 253,0259284 acciones de TELE PIZZA, S.A.

1 acción de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. Serie B = 37,953889 acciones de TELE PIZZA, S.A.

Las acciones se emitirán a un tipo del 4.339,633%, esto es con una prima de emisión de 1.27189 euros por acción y serán atribuidas a cada uno de los accionistas actuales de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. en proporción a las acciones de las que son respectivamente titulares en dicha sociedad y que son objeto de aportación, de acuerdo con lo anteriormente indicado.

Al igual que las acciones actualmente en circulación, las nuevas acciones que se emitan estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, previéndose su admisión a negociación posterior en Bolsas de Valores.

2.3. Garantías adoptadas de acuerdo con la naturaleza de los bienes aportados.

Tal y como ha quedado expuesto, el aumento de capital con aportación no dineraria que es objeto del presente Informe, se propone por el Consejo de Administración de la sociedad tras la previa realización de cuantas actuaciones y trámites se han considerado convenientes para garantizar la plena aplicación de los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia y difusión de información que han quedado mencionados. La determinación de las condiciones económicas del aumento de capital con aportación no dineraria se ha realizado en base a los criterios, determinaciones y conclusiones de expertos independientes y en particular al Informe que, como se ha señalado, se ha emitido por la entidad PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S.L.

Adicionalmente y de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración procederá a solicitar del Registro Mercantil la designación de un Experto Independiente a efectos de que proceda a la emisión del correspondiente informe pericial sobre la aportación no dineraria de las acciones de TELECHEF CORPORACIÓN, S.A.

En todo caso, será de aplicación a la aportación no dineraria el régimen de responsabilidad de los aportantes expresamente previsto a tal efecto en el artículo 39 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Supresión del derecho de suscripción preferente

De conformidad y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, el proyecto de aumento de capital social con emisión de nuevas acciones que es objeto del presente Informe se propone que sea llevado a cabo con supresión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la sociedad, en consideración a la propia naturaleza de la operación y al contravalor del aumento que está constituido exclusivamente por la aportación no dineraria de las acciones de TELECHEF CORPORACION, S.A.

El Consejo de Administración considera que la justificación económica de la operación de integración de ambas sociedades y las ventajas que la misma reporta para TELE PIZZA, S.A., de acuerdo lo que ha quedado expuesto en el apartado 1 de este Informe, acreditan y ponen de manifiesto suficientemente el interés social del acuerdo que se propone y justifican, en su consecuencia, la exigencia de supresión del derecho de suscripción preferente que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, con la finalidad de que las nuevas acciones que se emitan sean adjudicadas exclusivamente a los accionistas de TELECHEF CORPORACION, S.A. como contravalor de la aportación no dineraria que habrá de efectuarse por éstos.

En definitiva y a juicio del Consejo de Administración, la supresión del derecho de suscripción preferente resulta imprescindible para hacer posible la operación de integración de ambas sociedades en los términos y de acuerdo con el procedimiento que se propone a la Junta.

Por lo que respecta al precio de emisión de las acciones y tal y como ha quedado ya expuesto, debe hacerse constar que la relación de canje y consecuentemente el número de acciones de nueva emisión y el importe nominal del aumento de capital social que se propone a la Junta General de TELE PIZZA, S.A. resulta del informe de valoración emitido por la entidad PricewaterhouseCoopers Corporate Finance, S.L., de acuerdo con lo especificado en el apartado anterior.

Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión del 4.339,633%, esto es con una prima de emisión de 1,27189 euros por acción, que resulta como diferencia entre el importe nominal del aumento de capital social y el valor neto contable consolidado de las acciones de TELECHEF CORPORACION, S.A. a 30 de septiembre de 1999, según los Estados Financieros Consolidados a la citada fecha auditados por KPMG AUDITORES, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 159.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas el precio de emisión de las acciones que se fija en la cantidad de 1'30189 euros por acción, como suma del importe nominal y de la prima de emisión, es superior al valor neto patrimonial de las acciones de TELE PIZZA, S.A. de acuerdo con las últimas Cuentas Anuales auditadas correspondientes al 31 de diciembre de 1998 y de

acuerdo con el Balance incorporado a los últimos Estados Financieros Pùblicos no auditados cerrados a 30 de Junio de 1999.

Asimismo y en todo caso, el Consejo de Administración procederá a solicitar a los Auditores de Cuentas de la sociedad, la entidad Ernst & Young, la emisión del preceptivo informe de conformidad y a efectos de lo previsto en el artículo 159.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Modificación de Estatutos y propuesta de acuerdo a someter a la Junta General.

De conformidad y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el presente apartado se pone de manifiesto la modificación del artículo 5º de los vigentes Estatutos Sociales de la compañía que habrá de acordarse como consecuencia del aumento de capital social que se propone.

El texto íntegro de los acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas y que incluye la modificación del citado artículo 5º de los Estatutos Sociales, es el siguiente:

Primero.- Aumento de capital.

1. Importe del aumento de capital y precio de emisión.

Aumentar el capital social por importe de 268.167.- euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 8.938.900.- nuevas acciones, de 0,03 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza del registro contable al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto 116/92, de 14 de febrero. Las acciones emitidas tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación, con derecho a participar en los resultados económicos de la sociedad a partir de la fecha de suscripción.

Las nuevas acciones se emiten a un tipo de emisión del 4.339,633%, esto es, con una prima de emisión de 1.27189.- euros por acción, siendo por tanto el precio de emisión unitario de 1.30189.- euros, que resulta como suma del valor nominal y de la prima de emisión indicada.

2. Contravalor de las nuevas acciones y destinatarios de la emisión. Aportación no dineraria. Supresión del derecho de suscripción preferente.

El contravalor de las nuevas acciones consistirá íntegramente en la aportación no dineraria de las acciones representativas del 100% del capital social de la sociedad TELECHEF CORPORACION, S.A.

En consecuencia, la totalidad de las nuevas acciones se destinan a ser suscritas por los actuales accionistas de la referida sociedad TELECHEF CORPORACION, S.A., en la forma y proporción que se dirá, por lo que la presente emisión se acuerda con la supresión del derecho de suscripción preferente, al amparo y de conformidad con lo

previsto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciendo constar que el precio de emisión de las nuevas acciones es superior al valor neto patrimonial de las acciones de la sociedad.

La adjudicación y suscripción de las nuevas acciones se efectúa, por tanto, a favor de las personas que seguidamente se indican, desembolsándose su total precio de emisión mediante las aportaciones no dinerarias respectivas que a continuación se detallan:

- A favor de D. Pedro Ballvé Lantero, se adjudican un total de 2.122.988 acciones [números 214.658.501 al 216.781.488, ambos inclusive] y una cuarta parte indivisa de tres acciones [números 223.597.398 al 223.597.400, ambos inclusive], por un precio de emisión total de 2.736.897, 82 euros, cuyo íntegro desembolso se efectúa mediante la aportación no dineraria y consecuente transmisión a la sociedad de las acciones siguientes de la sociedad TELECHEF CORPORACION, S.A.:
 - 6.911,25 acciones de la Serie A, números 2.127 a 4.252, 9.451 a 11.812, y 18.901 a 21.323 y una cuarta parte indivisa de la acción número 8.505; y 9.861 acciones de la serie B, números 29.101 a 31.475, 39.101 a 43.375 y 57.101 a 60.311, de la sociedad TELECHEF CORPORACIÓN, S.A., representativas del 23,75% del capital social de dicha sociedad.
- A favor de D. Fernando Ballvé Lantero, se adjudican un total de 2.122.988 acciones [números 216.781.489 al 218.904.476, ambos inclusive] y una cuarta parte indivisa de tres acciones [números 223.597.398 al 223.597.400, ambos inclusive], por un precio de emisión total de 2.736.897, 82 euros, cuyo íntegro desembolso se efectúa mediante la aportación no dineraria y consecuente transmisión a la sociedad de las acciones siguientes de la sociedad TELECHEF CORPORACION, S.A.:
 - 6.911,25 acciones de la Serie A, números 1 a 2.126, 11.813 a 14.175 y 21.324 a 23.745 y una cuarta parte indivisa de la acción número 8.505; y 9.861 acciones de la serie B, números 31.476 a 33.850, 43.376 a 47.650 y 60.312 a 63.522, de la sociedad TELECHEF CORPORACIÓN, S.A., representativas del 23,75% del capital social de dicha sociedad.
- A favor de D. Aldo Olcese Santonja, se adjudican un total de 2.122.988 acciones [números 218.904.477 al 221.027.464, ambos inclusive] y una cuarta parte indivisa de tres acciones [números 223.597.398 al 223.597.400, ambos inclusive], por un precio de emisión total de 2.736.897, 82 euros, cuyo íntegro desembolso se efectúa mediante la aportación no dineraria y consecuente transmisión a la sociedad de las acciones siguientes de la sociedad TELECHEF CORPORACION, S.A.:
 - 6.911,25 acciones de la Serie A, números 6.379 a 8.504, 14.176 a 16.537 y 23.746 a 26.168 y una cuarta parte indivisa de la acción número 8.505; y 9.861 acciones de la serie B, números 33.851 a 36.225, 47.651 a 51.925 y 63.523 a 66.733, de la sociedad TELECHEF CORPORACIÓN, S.A., representativas del 23,75% del capital social de dicha sociedad.

- *A favor de D. José Carlos Olcese Santonja, se adjudican un total de 2.122.988 acciones [números 221.027 465 al 223.150.452, ambos inclusive] y una cuarta parte indivisa de tres acciones [números 223.597.398 al 223.597.400, ambos inclusive], por un precio de emisión total de 2.736.897, 82 euros, cuyo íntegro desembolso se efectúa mediante la aportación no dineraria y consecuente transmisión a la sociedad de las acciones siguientes de la sociedad TELECHEF CORPORACION, S.A.:*
- 6.911,25 acciones de la Serie A, números 4.253 a 6.378, 16.538 a 18.900 y 26.169 a 28.590 y una cuarta parte indivisa de la acción número 8.595; y 9.861 acciones de la serie B, números 36.226 a 38.600, 51.926 a 56.200 y 60.734 a 69.944, de la sociedad TELECHEF CORPORACIÓN, S.A., representativas del 23,75% del capital social de dicha sociedad.
- *Y a favor de D. Gustavo Durán San Román, se adjudican un total de 446.945 acciones, [números 223.150.453 al 223.597.397, ambos inclusive] por un precio de emisión total de 581.873,23 euros, cuyo íntegro desembolso se efectúa mediante la aportación no dineraria y consecuente transmisión a la sociedad de las acciones siguientes de la sociedad TELECHEF CORPORACION, S.A.:*
- 1.455 acciones de la Serie A, números 8.506 a 9.450 y 28.591 a 29.100, y 2.076 acciones de la serie B, números 38.601 a 39.100, 56.201 a 57.100 y 69.945 a 70.620, de la sociedad TELECHEF CORPORACIÓN, S.A., representativas del 5% del capital social de dicha sociedad.

La totalidad de las aportaciones no dinerarias mencionadas se efectúa mediante la aportación y consecuente transmisión a TELE PIZZA, S.A. del pleno dominio de todas y cada una de acciones de TELECHEF CORPORACION, S.A. que han quedado reseñadas, en concepto de libres de cargas y gravámenes algnos y con cuantos derechos políticos y económicos son inherentes a las mismas. Será de aplicación a la referida aportación no dineraria el régimen de responsabilidad previsto en el artículo 39 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Admisión a negociación en Bolsa de Valores.

Se solicitará la admisión a negociación de la totalidad de las nuevas acciones de TELE PIZZA, S.A., que se emitan como consecuencia de la presente ampliación de capital, en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), dentro del plazo legalmente establecido a partir de la fecha de verificación y registro del correspondiente folleto informativo de la emisión en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, todo ello con plena sujeción a lo dispuesto en el artículo 27 b) del Reglamento de Bolsas de Comercio y demás disposiciones de aplicación.

4. Régimen fiscal.

Se acuerda realizar los actos necesarios para que la aportación de las acciones de la sociedad TELECHEF CORPORACIÓN, S.A. se acoja al régimen de neutralidad fiscal regulado en el Capítulo VIII Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Segundo.- Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia del acuerdo anterior se acuerda modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales que tendrá la redacción siguiente:

"El Capital Social está fijado en 6.707.922 euros (SEIS MILLONES SETECIENTAS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS), representado por 223.597.400 acciones, de 0,03 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 223.597.400, ambos inclusive, todas ellas totalmente suscritas y desembolsadas."

Tercero.- Delegación de facultades.

Facultar al Consejo de Administración para que, con facultad de sustitución en los Consejeros que el propio Consejo libremente designe, formalice cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte pertinente o necesario para la ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, realizando cuantas actuaciones sean precisas para la plena efectividad del acuerdo de aumento de capital social y en especial, con facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar, completar o concretar, en su caso, el acuerdo adoptado y de subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados en la calificación que en su día se efectúe por el Registro Mercantil.

Madrid, a 20 de diciembre de 1999.

**INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSIÓN DEL
DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE
EN EL SUPUESTO DEL ART. 159
DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA
LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS**

TELEPIZZA, S.A.

**INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSION DEL
DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE
EN EL SUPUESTO DEL ART. 159
DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA
LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS**

TELEPIZZA, S.A.

**INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCION
PREFERENTE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 159 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA
LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS**

A la Junta General de Accionistas de **TELE PIZZA, S.A.**:

A los fines previstos en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con el encargo recibido de la Sociedad, emitimos el presente Informe Especial sobre aumento de capital social en 268.167 euros, mediante la emisión de 8.938.900 acciones ordinarias con exclusión del derecho de suscripción preferente, acompañada del informe adjunto del Consejo de Administración, que se someterá a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas. De acuerdo con el contenido del mencionado informe adjunto, el objetivo del aumento de capital social propuesto responde al deseo de la Sociedad de integrar las acciones representativas del 100% del capital social de la compañía **TELECHEF CORPORACION, S.A.**, mediante la aportación no dineraria de las mismas, determinando por tanto la relación de canje del aumento de capital que **TELEPIZZA, S.A.** habría de llevar a cabo a tal efecto.

El informe elaborado por el Consejo de Administración propone que el tipo de emisión de las nuevas acciones para su suscripción por los accionistas de **TELECHEF CORPORACION, S.A.**, D. Pedro Ballvé Lantero, D. Fernando Ballvé Lantero, D. Aldo Olcese Santonja, D. José Carlos Olcese Santonja y D. Gustavo Durán San Román, sea del 4.339,633%, esto es, con una prima de emisión de 1,27189 euros por acción, siendo por tanto el precio de emisión de 1,30189 euros por acción.

Nuestro trabajo se ha basado en las cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998 auditadas por nosotros y con una opinión sin salvedades, y ha incluido los siguientes aspectos:

- a. Formulación de preguntas a la Dirección de la Sociedad sobre acontecimientos importantes que pudieran haber afectado de forma significativa a la Sociedad entre la fecha de cierre de las citadas cuentas auditadas y la fecha de los estados financieros utilizados para la valoración de **TELE PIZZA, S.A.** que se refieren al 30 de septiembre de 1999, y entre esta última fecha y la fecha de emisión del presente Informe Especial.

Evaluación de la adecuación de los factores utilizados para la determinación del tipo de emisión propuesto para las acciones y un examen de la documentación que soporta el método de valoración utilizado por la Sociedad, consistente en la valoración mediante el sistema de los Descuentos de los Flujos de Caja del negocio nuevo que aporta la integración de TELECHEF CORPORACION, S.A. y las bases de cálculo del mismo.

Obtención de un escrito de la Dirección de la Sociedad en el que se nos comunicó que han puesto en nuestro conocimiento todas las hipótesis, datos e informaciones relevantes a efectos de la operación a realizar.

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional, los factores indicados por el Consejo de Administración de TELE PIZZA, S.A., en la determinación del tipo de emisión de 1,30189 euros por acción para las nuevas acciones están adecuadamente expuestos en su informe adjunto y se basan en el método de valoración descrito anteriormente, que consideramos adecuado y justifican el tipo de emisión propuesto a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

ERNST & YOUNG

José Luis Cores Roldán

Madrid, 27 diciembre de 1999

TEXTO ÍNTEGRO DE LA NUEVA RE D ACCIÓN
PROPIUESTA DEL ARTÍCULO QUINTO
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

“El Capital Social está fijado en 6.707.922 euros (SEIS MILLONES SETECIENTAS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS), representado por 223.597.400 acciones, de 0’03 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 223.597.400, ambos inclusive, todas ellas totalmente suscritas y desembolsadas”.